



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 - 2021-MDC/A

Cachachi, 20 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

SOLICITUD de fecha 15 de enero del 2021, presentada por la Sra. Santos Eulalia Chávez Liñán - Presidenta del Club de Madres del Caserío Liclipampa Bajo, **ACTA DE CONFORMIDAD DEL COMITÉ DE CLUB DE MADRES**, de fecha 02 enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 13 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho de asociación como atributo de las personas naturales y jurídicas, a asociarse libremente sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a la Ley. Y en concordancia con el artículo N°112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales y otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante SOLICITUD de fecha 15 de enero del 2021, presentada por la Sra. Santos Eulalia Chávez Liñán - Presidenta del Club de Madres Caserío Liclipampa, pide ser reconocidos mediante acto resolutivo de alcaldía como Club de Madres del Caserío Liclipampa Bajo, Centro Poblado de Chuquibamba.

Que, mediante ACTA DE CONFORMIDAD DEL COMITÉ DEL CLUB DE MADRES del Caserío Liclipampa Bajo, de fecha 02 enero del 2021, se elige la junta del comité de Club de Madres del Caserío Liclipampa Bajo.

Que, es política de la Municipalidad Distrital Cachachi incentivar la participación de la sociedad civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y población organizada.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES DEL CASERÍO DE LICLIPAMPA BAJO, Centro Poblado de Chuquibamba, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca, por los motivos expuestos en los considerandos, cuyos integrantes son los siguientes:

- **PRESIDENTE** : SANTOS EULALIA CHAVÉZ LIÑAN DNI N° 60635072
- **VICEPRESIDENTE** : DEYSI JOVANI SANTOS FABÍAN DNI N° 75455733
- **TESORERA** : ANTONIA MONZÓN ROJAS DNI N° 43316466
- **SECRETARIA** : MARTINA ISABEL VILLANUEVA LIÑAN DNI N° 73178382
- **VOCAL 1º** : MAGDALENA MARGARITA LIÑAN SIGUIENZA DNI N° 43929912
- **VOCAL 2º** : MARIA PAULINA RUBIO POLO DNI N° 41293740

ARTÍCULO SEGUNDO. - la vigencia de la junta Directiva reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de dos (02) años, a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Cachachi la notificación de la presente a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal
ALCALDE